

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I y 54 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B, fracciones II y VII y 82 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 37 fracción XXII, 38 fracciones III y IV, 60 fracción II, 115, 116 fracciones I, II y III, 117 y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se exhorta a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, para que apruebe la iniciativa de Ley General de Protección Civil, en comento.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y XIII del artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se ordena al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo, tanto a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, como a los integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, para su conocimiento y efectos a que se tenga lugar.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil once.

**C. GELACIO MONTIEL FUENTES.- DIP. PRESIDENTE.- Firma Autógrafa.- C. MIGUEL MELÉNDEZ MELÉNDEZ.- DIP. SECRETARIO.- Firma Autógrafa.- C. CARLOS AUGUSTO PÉREZ HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIO.- Firma Autógrafa.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I y 54 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B, fracciones II y VII y 82 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 37 fracción XXII, 38 fracciones III y IV, 60 fracción II, 115, 116 fracciones I, II y III, 117 y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se exhorta al titular del Gobierno del Estado de Tlaxcala, a fin de que el Gobernador Constitucional de esta Entidad Federativa, instruya a quien corresponda, con el propósito de solventar los requerimientos de vinculación interinstitucional, entre los órdenes de gobierno, en el ámbito de la Seguridad Pública, de cara a evitar que los índices de inseguridad y delictivos sigan en aumento; ello para garantizar a cabalidad la Seguridad Pública de los tlaxcaltecos y de sus pertenencias.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Parlamentario para que comunique el contenido de este Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, y a los presidentes municipales de nuestra entidad federativa, para su conocimiento y efectos conducentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la

ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil once.

**C. GELACIO MONTIEL FUENTES.- DIP. PRESIDENTE.- Firma Autógrafa.- C. MIGUEL MELÉNDEZ MELÉNDEZ.- DIP. SECRETARIO.- Firma Autógrafa.- C. CARLOS AUGUSTO PÉREZ HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIO.- Firma Autógrafa.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I y 54 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B, fracciones II y VII y 82 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 37 fracción XXII, 38 fracciones III y IV, 60 fracción II, 115, 116 fracciones I, II y III, 117 y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se exhorta a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, al titular del Poder Ejecutivo Federal, como Presidente de la República y al responsable de la Administración General de Aduanas del Gobierno Federal, para que dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, giren las instrucciones necesarias a los distintos cuerpos de seguridad civil y militar, a efecto de que se refuercen las medidas de vigilancia en las zonas fronterizas, así como en la tierra firme de los litorales de nuestro país, a fin de evitar el ingreso de armas de fuego y explosivos.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y XIII del artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se ordena al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo, tanto a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, al titular del Poder Ejecutivo Federal, como Presidente de la República y al responsable de la Administración General de Aduanas del gobierno federal, como a los integrantes de la Mesa Directiva de la Honorable XIII Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, para su conocimiento y efectos a que se tenga lugar, como a los integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, para su conocimiento y efectos a que se tenga lugar.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil once.

**C. GELACIO MONTIEL FUENTES.- DIP. PRESIDENTE.- Firma Autógrafa.- C. MIGUEL MELÉNDEZ MELÉNDEZ.- DIP. SECRETARIO.- Firma Autógrafa.- C. CARLOS AUGUSTO PÉREZ HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIO.- Firma Autógrafa.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*